

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5649*  
Requerimiento : Limpieza y Mantenimiento Teatro de la comuna  
Proveedor : Patricia Breuillot Soto  
RUT : 11.531.450-5  
Valor : \$ 66.667 (Impuesto incluido)
  - b) Departamento : SECPLAN *OC 5650*  
Requerimiento : Arriendo máquinas Proyecto PMU  
Proveedor : Juan Albornoz Muñoz  
RUT : 14.388.691-3  
Valor : \$ 142.800 (IVA incluido)
  - c) Departamento : ADMINISTRADOR COMPLEJO DEPORTIVO *OC 5651*  
Requerimiento : Cal para marcación Estadio  
Proveedor : Tito Yáñez Toledo  
RUT : 4.127.592-8  
Valor : \$ 48.500 (IVA incluido)

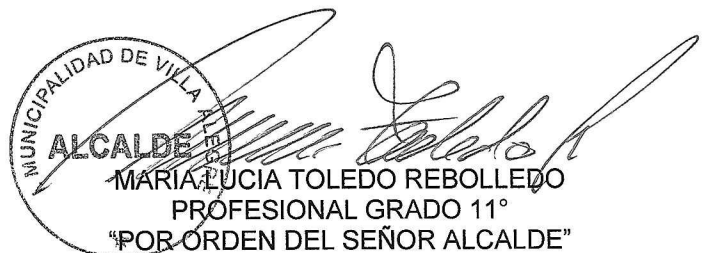
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite  
de Registro

**DECRETO:**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



MLTR/VSP/JCF/JCS/AHP/ahp.

DECRETO N° 551 / DEL 04 / 07 / 2019 /